

TERCER INFORME TRIMESTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

OCTUBRE de 2017

Contenido

I.	Antecedentes	3
II.	Altas	4
III.	Bajas, Cancelaciones y Reinscripciones	10
IV.	Mejoras	12

El presente informe se realiza para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 358 del Reglamento de Fiscalización el cual establece en su numeral 2, que la Unidad Técnica de Fiscalización deberá informar trimestralmente a la Comisión de Fiscalización las altas, bajas y modificaciones realizadas al Registro Nacional de Proveedores.

I. Antecedentes

El Registro Nacional de Proveedores (RNP), inició operaciones el día 18 de enero de 2015, con la finalidad de verificar a los proveedores con los cuales los actores políticos celebran operaciones de bienes y servicios, es un sistema que permite realizar totalmente en línea y en tiempo real, el alta, baja o modificación de los mismos. Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización, que señala que los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, sólo podrán celebrar operaciones con proveedores inscritos en el RNP.

Por lo anterior y con fundamento al acuerdo CF/001/2015, durante el periodo comprendido del 18 de enero al 31 de diciembre de 2015, realizaron el procedimiento de inscripción un total de 20,391 proveedores. Cabe señalar que dichos proveedores tendrían la obligación de realizar el Refrendo correspondiente al año 2016 de acuerdo a lo que señala el artículo 356, numeral 5 del Reglamento de Fiscalización. De igual forma y con fundamento al acuerdo CF/002/2016, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, realizaron el procedimiento de inscripción un total de 8,365 proveedores.

A finales del año 2016 se aprobó el acuerdo INE/CG875/2016 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, por lo que la normatividad del Registro Nacional de Proveedores se reformó para cubrir lo correspondiente al Refrendo anual 2017.

En el mes de febrero del año 2017 la Comisión de Fiscalización aprobó el acuerdo CF/003/2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para la inscripción, así como la invitación para llevar a cabo el refrendo en el Registro Nacional de Proveedores correspondiente al año 2017. Adicionalmente y con la finalidad de contar con el sistema para la realización del proceso de Refrendo, se implementaron diversas actualizaciones y mejoras al aplicativo en comento. Es así, que durante el mes de febrero de 2017 se llevó a cabo el procedimiento de Refrendo de proveedores de acuerdo a lo establecido en el artículo 359 bis del Reglamento de Fiscalización.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 360, numeral 1, se procedió con la cancelación del registro de 9,003 proveedores el primer día del mes de marzo de 2017 por el incumplimiento en su obligación de refrendo 2017.

En consecuencia, el presente documento establece las cifras y estadísticas correspondientes al tercer trimestre del año.

II. Altas

Fundamento legal

De conformidad con lo establecido en el artículo 356 del Reglamento de Fiscalización, será un proveedor obligado a inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores, las personas físicas o morales nacionales que vendan, enajenen, arrenden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes o candidatos independientes, destinados para su operación ordinaria, precampañas o campañas, cuando se trate de los bienes y servicios siguientes:

- a) Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.
- b) Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el inciso a)

Para determinar el monto superior a las mil quinientas UMA se considerarán todas las operaciones realizadas en el mismo periodo, con uno o más sujetos obligados, para estos efectos se considera como inicio de periodo el momento en que comenzó a realizar operaciones con los sujetos obligados y como fin del mismo el 31 de diciembre de ese año.

No obstante, lo anterior, podrá inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores cualquier proveedor aun cuando no se ubique en los supuestos señalados en los incisos a) y b).

Para realizar el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores y de acuerdo a los lineamientos emitidos para el año 2017, el proveedor deberá ingresar al portal de Internet del Instituto, estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes que administra el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y contar con la "e. firma" vigente, antes denominada "FIEL", correspondiente.

Cabe señalar que hasta el día 31 de diciembre de 2016 se tenía un total de proveedores inscritos de 28,756.

Cifras

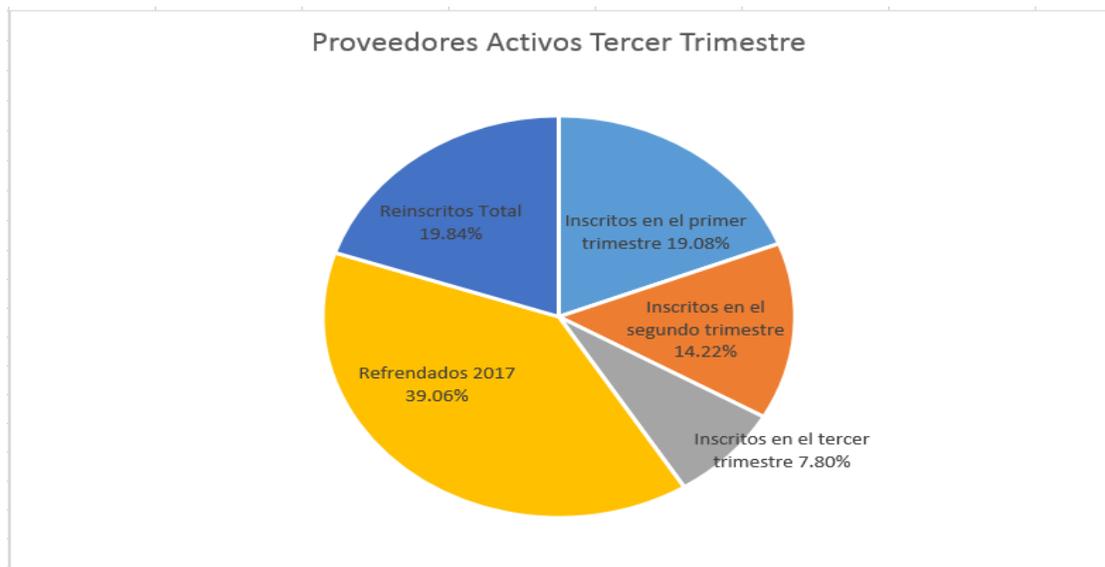
Durante el tercer trimestre del año 2017 y considerando que durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del mismo año, en el Registro Nacional de Proveedores se inscribieron **956 proveedores**, de los cuales uno ya causó baja.

Cabe señalar que el estatus de Activo (Aprobado) queda en desuso a partir del presente año derivado de la liberación productiva del Web Service establecido con el Servicio de Administración Tributaria para la consulta de información fiscal del proveedor, por lo que la inscripción de una persona física o moral nacional se realiza completamente en línea y en tiempo real.

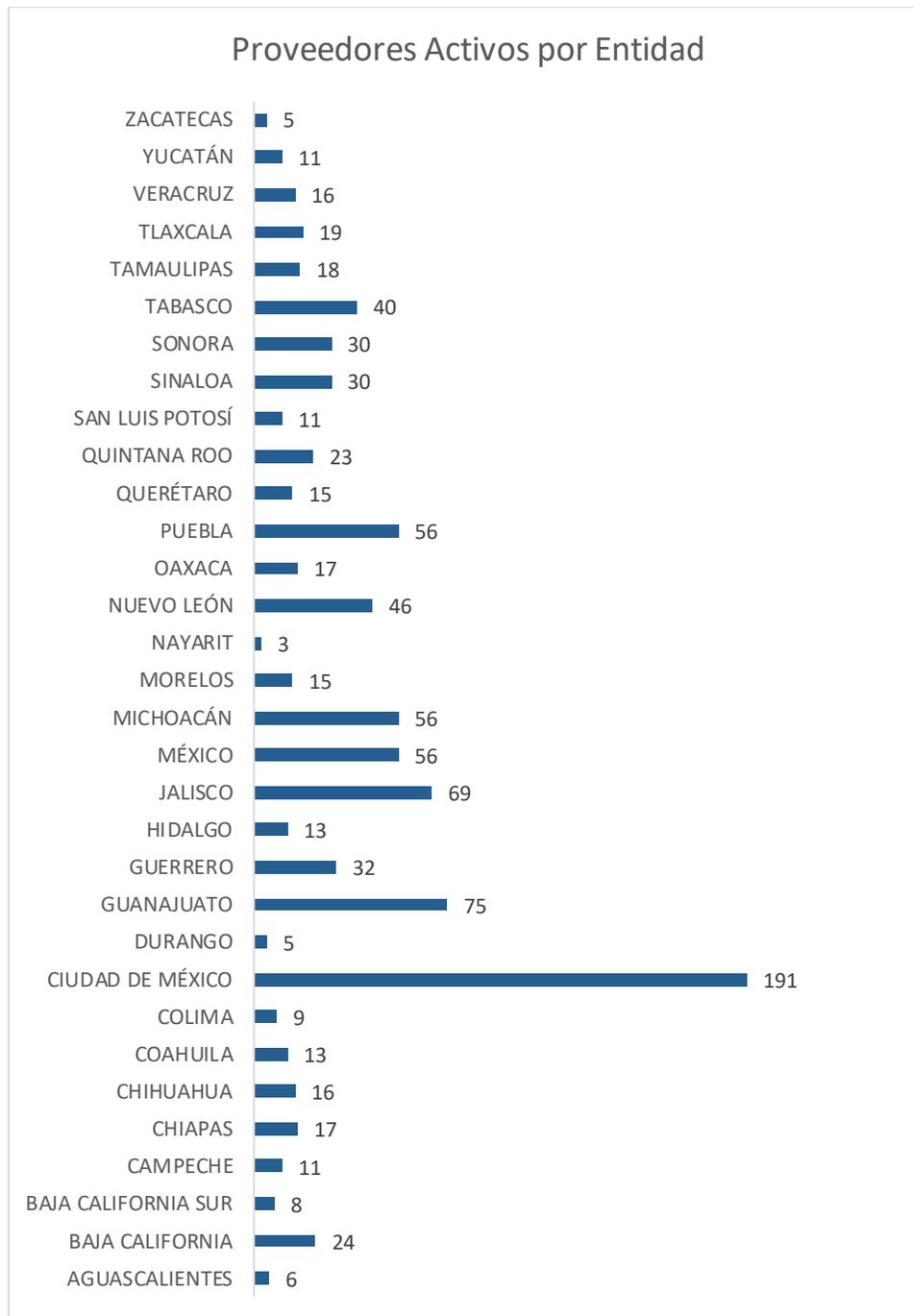
Es importante mencionar que durante el primer trimestre del año se llevó a cabo el Refrendo anual 2017, por lo que se hace mención que un total de **4,805 proveedores** cumplieron con su obligación de Refrendo durante el mes de febrero, de los cuales seis realizaron su baja voluntaria posteriormente.

En consecuencia, al cierre del tercer trimestre de 2017 se cuenta con un total de **12,276 proveedores** que se encontraban activos, como se visualiza a continuación:

ESTATUS	TOTAL
Inscritos en el primer trimestre	2,341
Inscritos en el segundo trimestre	1,743
Inscritos en el tercer trimestre	956
Refrendados (2017)	4,799
Reinscritos (total)	2,437
Total	12,276



La presente tabla es la representación del número de proveedores activos al término del tercer trimestre del año por entidad.



Finalmente, se muestra en la siguiente gráfica el número de solicitudes de inscripción que se atendieron por mes, en la cual se visualiza un aumento en el número de proveedores inscritos en el RNP durante los meses de **Julio** y **Agosto**, pero disminuye en el mes de **Septiembre**.



Por lo anterior expuesto se anexa la tabla con el número de inscripciones acumuladas comprendidas durante el periodo del **1 de julio y el 30 de septiembre de 2017 por Entidad**.

Entidad	Total	Total	Total	Total por entidad
	Julio	Agosto	Septiembre	
AGUASCALIENTES	3	0	3	6
BAJA CALIFORNIA	8	10	6	24
BAJA CALIFORNIA SUR	2	1	5	8
CAMPECHE	8	3	0	11
CHIAPAS	6	3	8	17
CHIHUAHUA	3	4	9	16
COAHUILA	5	7	1	13
COLIMA	2	3	4	9
CIUDAD DE MÉXICO	66	66	59	191
DURANGO	0	2	3	5
GUANAJUATO	26	22	27	75
GUERRERO	6	13	13	32
HIDALGO	2	7	4	13
JALISCO	34	23	12	69
MÉXICO	13	25	18	56

MICHOACÁN	17	29	10	56
MORELOS	3	8	4	15
NAYARIT	2	1	0	3
NUEVO LEÓN	13	21	12	46
OAXACA	6	4	7	17
PUEBLA	30	11	15	56
QUERÉTARO	3	7	5	15
QUINTANA ROO	10	7	6	23
SAN LUIS POTOSÍ	1	5	5	11
SINALOA	13	5	12	30
SONORA	12	12	6	30
TABASCO	13	15	12	40
TAMAULIPAS	8	4	6	18
TLAXCALA	8	4	7	19
VERACRUZ	6	6	4	16
YUCATÁN	2	4	5	11
ZACATECAS	2	2	1	5
Total por mes	333	334	289	956

De la tabla anterior se deduce el comportamiento general de los proveedores que se inscriben por entidad federativa del RNP, **la Ciudad de México** y **Guanajuato** son las entidades que presentan mayor cantidad de inscripciones. Mientras que los estados de **Durango, Nayarit** y **Zacatecas** presentan los menos.

Clasificación de Productos y Servicios

Durante el último trimestre del año 2016, se trabajó en el análisis, diseño y desarrollo de la versión 3 del Registro Nacional de Proveedores, llevando como consecuencia una valoración y actualización respecto al registro de productos y servicios, que a partir del 3 de enero de 2017 (fecha de liberación de la versión 3.0) se clasifican por Tipos y Subtipos, permitiendo identificar de forma clara y precisa los productos y servicios que ofertan los proveedores registrados a los actores políticos.

A continuación se presentan los 20 subtipos con más registros que obran en el Registro Nacional de Proveedores durante el tercer trimestre del año.

Productos y Servicios

Tipo	Subtipo	Conteo
ESPECTACULAR (RENTA)	UNIPOLAR	4,652
SERVICIOS PROFESIONALES	ASESORÍA	2,875
ESPECTACULAR (RENTA)	ESPECTACULAR	2,821
TEXTILES	PLAYERA	2,314
ESPECTACULAR (RENTA)	CARTELERA	2,036
ESPECTACULAR (RENTA)	DE AZOTEA	1,312
ESPECTACULAR (RENTA)	PISO	1,106
IMPRESOS	LONA	1,005
PROPAGANDA EN INTERNET	BANNER	821
IMPRESOS	VOLANTE	753
PUBLICIDAD	PUBLICIDAD EN TRANSPORTE PUBLICO	751
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	MOBILIARIO	674
PUBLICIDAD	MARKETING DIGITAL	664
TEXTILES	GORRA	620
PUBLICIDAD	PUBLICIDAD EN DIARIO	597
TEXTILES	CAMISA	512
PUBLICIDAD	PUBLICIDAD BTL Y ATL	501
SERVICIO FOTOGRÁFICO Y VIDEO	VIDEO	499
RENTA DE EQUIPO DE AUDIO	EQUIPO DE AUDIO	498
IMPRESOS	ANUNCIO	481

Durante el tercer trimestre el Tipo/Subtipo que tuvo más registros con un total de **4,652** productos y servicios fue **“ESPECTACULAR (RENTA), UNIPOLAR”**.

III. Bajas, Cancelaciones y Reinscripciones

Cifras

Durante el período del 1 de julio al 30 de septiembre del 2017 realizaron su baja voluntariamente en el RNP un total de **1 proveedor**.

Cancelaciones de proveedores

En cumplimiento a las atribuciones de validación de la información de los proveedores, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó el apoyo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para verificar la información de los proveedores inscritos.

Por lo antes señalado y derivado a lo establecido en el artículo 361 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, se realizaron los siguientes cruces de información:

- Con la base de datos proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de los convenios de intercambio de información que existe entre instituciones, para verificar a los proveedores que se encuentran en el supuesto normativo que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de dicha validación se concluyó que hasta el momento ningún proveedor cae en algún supuesto de cancelación, por lo que durante el tercer trimestre no se realizó cancelación alguna.

- Con la base de datos proporcionada por el Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), derivado de los convenios de intercambio de información que existe entre instituciones, para verificar a los proveedores que se encuentran en el supuesto normativo que señala el artículo 360 del Reglamento de Fiscalización.

Derivado de dicha validación se concluyó que hasta el momento ningún proveedor cae en algún supuesto de cancelación, por lo que durante el tercer trimestre no se realizó cancelación alguna.

Procedimiento de Reinscripción

Derivado de la cancelación de proveedores por incumplimiento de su Refrendo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 359 bis, del Reglamento de Fiscalización, el Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/003/2017 en donde se establecen los Lineamientos para la Reinscripción en el Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 361 bis del Reglamento de Fiscalización.

Para dar cumplimiento a lo anterior se continúa con la existencia del proceso de reinscripción para los proveedores que fueron cancelados o que hayan causado baja voluntariamente. Es así, que durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre del año en curso hubo **297 proveedores** que efectuaron el procedimiento en comento.

Estatus	Total
Proveedores (Reinscritos)	297

IV. Mejoras

Durante el tercer trimestre de este año, se han realizado diversas mejoras y cambios. Así como la incorporación de diversas funcionalidades en la operación del Registro Nacional de Proveedores y de las cuales se refieren las de mayor impacto y relevancia:

- Se realizó el análisis de nuevas funcionalidades, actualizaciones y mejoras a los procesos ya instalados en ambiente productivo, como es la adición de la aceptación de términos y condiciones de uso.
- Se analizó y diseñó el módulo de captura de contratos, mismo que fue remitido a través del canal de comunicación institucional a UNICOM para su desarrollo.
- Se analizó y diseñó un nuevo esquema de acuses 3.0 que incluirán códigos de validación tipo QR.

A futuro se contempla lo siguiente:

- Desarrollo del módulo de hojas membretadas y contratos.
- Desarrollo de reportes especiales.
- Implementación de acuses con seguridad avanzada.
- Implementación de consulta pública rápida.
- Registro de Proveedores con residencia en el extranjero.